



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) ANA CAROLINA AVILEZ HERNANDEZ, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, PERITO MERCANTIL Y CONTADOR P., con Documento Nacional de Identificación número 0801196810833 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Asesor Tecnico, en la DIRECCION EJECUTIVA / DIRECCION EJECUTIVA, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



PPAEL



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594

EL CONTRATISTA
Identidad No 0801196810833
R.T.N. No 08011968108330



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro~~ Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **ANGEL AUGUSTO DIAZ SIERRA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ESTUDIANTE DE INGENIERIA EN GESTION LOGISTICA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199204527 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Asistente Administrativo, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / FINANZAS Y ADMINISTRACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ~~por los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento~~ acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y ~~cuatro días~~ para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199204527
R.T.N. No 08011992045279

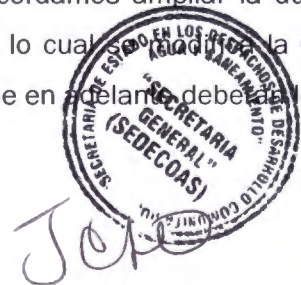


ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ ~~Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) ANGEL JOSE ANDINO HENRIQUEZ, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, BACH. EN COMPUTACION, con Documento Nacional de Identificación número 0801200002667 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Soporte Técnico, en la DIRECCION DE METODOS Y SISTEMAS / SOPORTE TECNICO, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se agregará la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberá leerse en la forma siguiente:



Andino

CSP-10308



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594

Angel Jose Andino Henriquez.
EL CONTRATISTA
Identidad No 0801200002667
R.T.N. No 08012000026679



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **ARIEL EDGARDO PINEDA MARTINEZ**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **PASANTE DE DERECHO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199407280 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar Contable, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



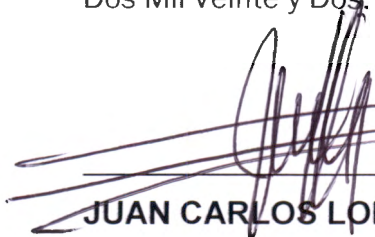



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR EL
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199407280
R.T.N. No 08011994072800



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **BESSY LEONOR AGUILERA AGUILAR**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 0801198108663 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ~~en los Despachos de~~ ~~Agua y Saneamiento,~~ acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y ~~cuatro días,~~ para lo cual se modifica la Cláusula



JCHO

B

CSP-10017

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198108663
R.T.N. No 08011981086639

ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) BRYAN TOMAS CALIX PALACIOS, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ABOGADO, con Documento Nacional de Identificación número 0801199614140 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Analista Legal, en la DIRECCION DE CONTRATACIONES / CONTRATACIONES, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10708





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORIOLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199614140
R.T.N. No 08011996141401



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) CARLOS JOSUE LOPEZ SIERRA, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 0318199601143 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Evaluador y Formulador de Proyectos, en la DIRECCION DE PROYECTOS / EVALUACION, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula





Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0318199601143
R.T.N. No 03181996011436

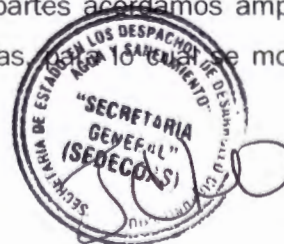


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **CINDY MARISELA RAMIREZ ALVARADO**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **EDUCACION PRIMARIA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199106348 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Aseadora, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, ~~lo que se modifica la Cláusula~~



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

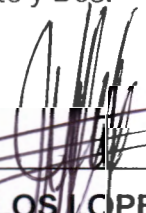



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199106348
R.T.N. No 08011991063486

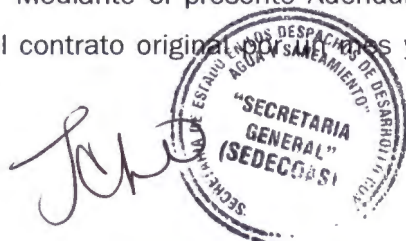


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **CINTHIA LIZETH SIERRA SANCHEZ**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR P.**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198103090 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Oficial Recursos Humanos, en la **DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS / RECURSOS HUMANOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original **DOCE (12) DÍAS** y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10745



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198103090
R.T.N. No 08011981030905

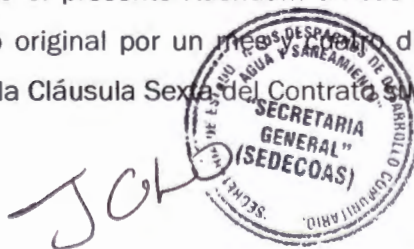
ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) DENIA MARIA GARCIA MALDONADO, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ESTUDIANTE DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, con Documento Nacional de Identificación número 0801199123303 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Oficial de Protocolo, en la DIRECCION EJECUTIVA / DIRECCION EJECUTIVA, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10457



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.


CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199123303
R.T.N. No 08011991233033



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ **Gubernamental José Cecilio del Valle**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **DENNIS ANTHONY MERAZ BORJAS**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199614374 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Soporte Técnico, en la **DIRECCION DE METODOS Y SISTEMAS / SOPORTE TECNICO**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante debe ser en la forma siguiente:



CSP-10028



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ GRELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199614374
R.T.N. No 08011996143742



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **DORIS YULISSA MEJIA CHACON**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR P.**, con Documento Nacional de Identificación número 0311199500174 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar Contable, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del ~~Contrato~~ escrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



Doris Mejia

CSP-10329



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

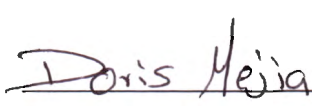
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ GRELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08049995292584


EL CONTRATISTA
Identidad No 0311199500174
R.T.N. No 03111995001747

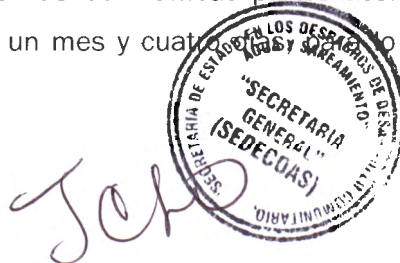


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **DOUGLAS MEDARDO ORTEGA SUAREZ**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **DISEÑADOR GRAFICO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801196603004 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley de FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Diseñador, en la **DIRECCION DE COMUNICACIONES / DIRECCION DE COMUNICACIONES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

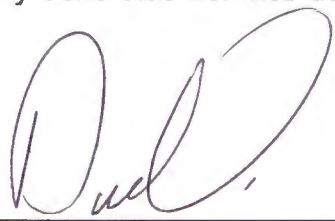
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0801196603004
R.T.N. No 08011966030049

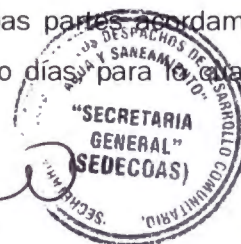


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro~~ Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **EDUARDO JOSE GONZALEZ BORJAS**, mayor de edad, OTROS(a), Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 0703199403850 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10779



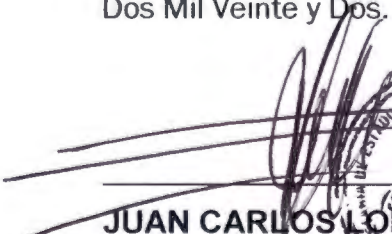

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0703199403850
R.T.N. No 07031994038502



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~-Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **ELY RUTH GOMEZ BONILLA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ARQUITECTO**, con Documento Nacional de Identificación número 1207199000074 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulador de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / EVALUACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

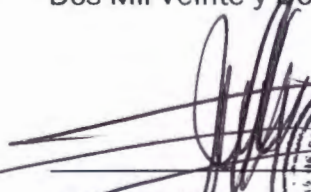



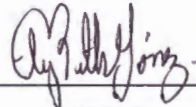
CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 1207199000074
R.T.N. No 12071990000745

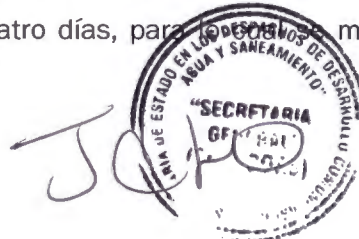


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **EMIGDIO ENRIQUE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, EST. ING. ELECTRICA, con Documento Nacional de Identificación número 0801197814127 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para ~~los~~ **modificar** la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

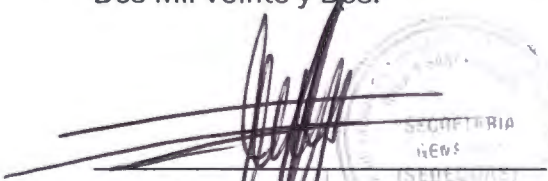


CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dps.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197814127
R.T.N. No 08011978141279



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **ERENIA CAROLINA VASQUEZ ULLOA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **LIC. ADMON. DE EMPRESAS**, con Documento Nacional de Identificación número 1601199300806 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Asistente, en la **DIRECCION EJECUTIVA / DIRECCION ADJUNTA**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del contrato adscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



[Handwritten signature]

CSP-10706



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

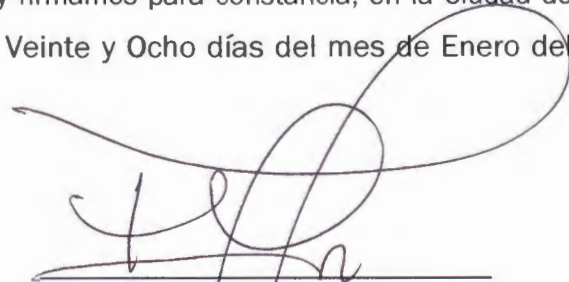
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 1601199300806
R.T.N. No 16011993008061



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **EVA JANETH MARTINEZ REYES**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198605902 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar De Archivo, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / ARCHIVO**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum, ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes, a cuatro meses para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198605902
R.T.N. No 08011986059020



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **EVER ISAAC AVENDAÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **TOPOGRAFO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801197806126 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Topografo, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, las cuales en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197806126
R.T.N. No 08011978061260



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **GUSTAVO SELIM SIMON HASBUN**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0611199100199 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula

Jan



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0611199100199
R.T.N. No 06111991001995



ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) HECTOR RAI PONCE JUAREZ, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 0101199400129 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10793

Segunda y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 **incl**usive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHSIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.


JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594




EL CONTRATISTA
Identidad No 0101199400129
R.T.N. No 01011994001298

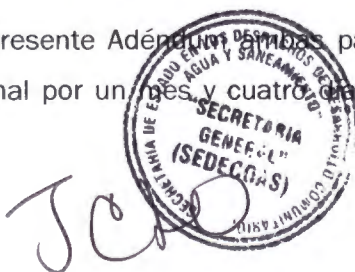


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ **Gubernamental José Cecilio del Valle**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JENNYFER VICTORIA ELVIR OLIVA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199906568 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar De Archivo, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum, ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Jennyfer Elvir

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199906568
R.T.N. No 08011999065682

ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico G~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JORGE ELIUD LINARES MEDINA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 1801198903627 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del **FHIS**, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulador de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes **EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, para lo cual se modifica la Cláusula



Juan

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 1801198903627
R.T.N. No 18011989036272

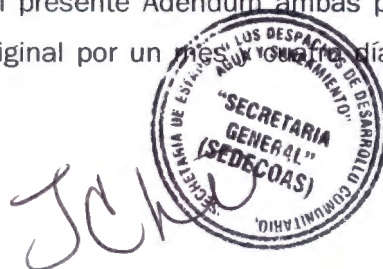


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gub~~ gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JORGE GUILLERMO BUSTILLO BARAHONA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198309867 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes, **LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198309867
R.T.N. No 08011983098673

**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JOSE DE JESUS RODRIGUEZ ZUNIGA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0506197200851 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / EVALUACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0506197200851
R.T.N. No 05061972008515



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JOSE ENRIQUE AGUILAR PORTILLO**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **TECNICO EN COMPUTACION**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199708661 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Oficial de Soporte Tecnico, en la **DIRECCION DE METODOS Y SISTEMAS / SOPORTE TECNICO**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



[Handwritten signature]

CSP-10224



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199708661
R.T.N. No 08011997086618

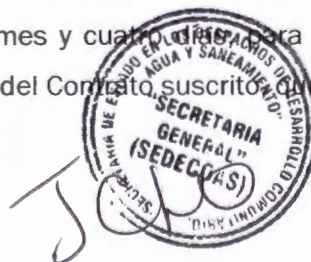


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ ~~Gub~~ gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JOSE FRANCISCO ZUNIGA GONZALEZ**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **MOTORISTA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198000667 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Motorista, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / TRANSPORTE**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días hábiles para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, las cuales en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198000667
R.T.N. No 08011980006679

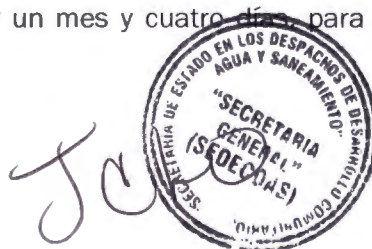


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ ~~Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JOSE LEONARDO VELASQUEZ HERRERA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 1807197700185 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / EVALUACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.

JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594

EL CONTRATISTA
Identidad No 1807197700185
R.T.N. No 18071977001851

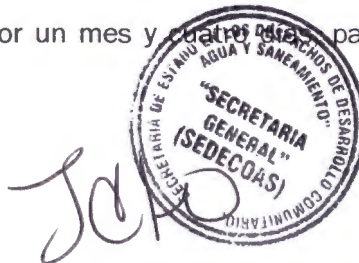


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JOSE LUIS MENDEZ BENDEZU**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198409409 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Coordinador de Programa Agua y Saneamiento, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y ~~veinte días~~ para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198409409
R.T.N. No 08011984094093

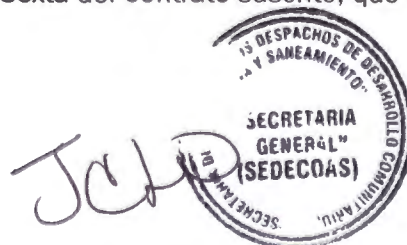


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JOSE RONALD AVILA AVILA**, mayor de edad, CASADO(a), Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 0801198004066 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Asesor Técnico, en la DIRECCION EJECUTIVA / UPEG, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198004066
R.T.N. No 08011980040666

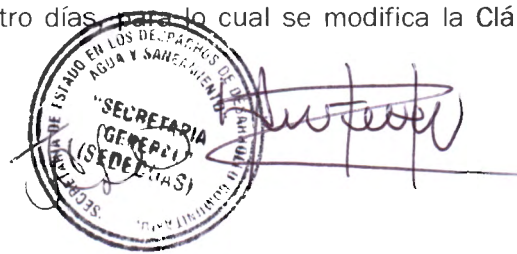


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JOSUE ISRAEL FUNEZ FLORES**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **LIC. EN PEDAGOGIA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199023502 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Oficial de Capacitacion, en la **DIRECCION EJECUTIVA / UNIDAD DE CAPACITACIÓN**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ OBRELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199023502
R.T.N. No 08011990235029

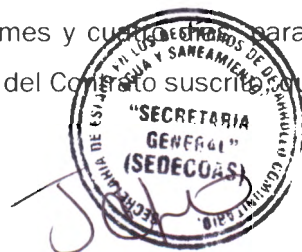


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro** Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **JESUS NEPTALI RODRIGUEZ LAGOS**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR P.**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198002363 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Motorista, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / TRANSPORTE**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cinco días para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.


CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.


JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594




EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198002363
R.T.N. No 08011980023634

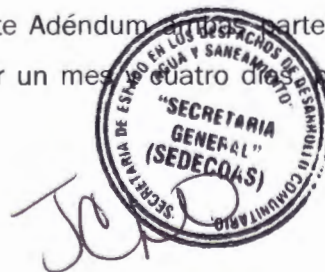


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico-Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KAREN VANESSA MOLINA DURON**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **LIC. EN ENFERMERÍA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199318662 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Asistente Administrativo, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / FINANZAS Y ADMINISTRACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum las partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes, cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula







Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199318662
R.T.N. No 08011993186629



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KARINA MIREYA CRUZ BACA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **EDUCACION PRIMARIA**, con Documento Nacional de Identificación número 0611197900263 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Oficinista, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / FINANZAS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un ~~mes~~ **cuatro días**, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



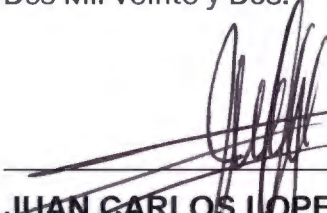



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0611197900263
R.T.N. No 06111979002639



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KATHERIN TATIANA VELASQUEZ ANDINO**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0818199000047 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulador de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / EVALUACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0818199000047
R.T.N. No 08181990000474

**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño, con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KATIA ALEJANDRA CALIX GALDAMEZ**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199401429 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ OBRELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199401429
R.T.N. No 08011994014292



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KATIA MARISOL REYES PINEDA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 1602197700013 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula

Katia Reyes

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.


JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594




EL CONTRATISTA
Identidad No 1602197700013
R.T.N. No 16021977000130

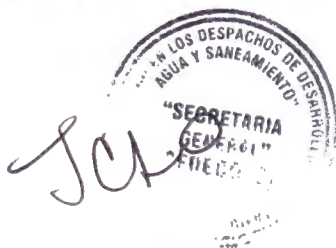


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KATIA SARAI AMADOR AMADOR**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **LICENCIADO EN PEDAGOGIA**, con Documento Nacional de Identificación número 0810199600098 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Oficial de Capacitación, en la **DIRECCION EJECUTIVA / UNIDAD DE CAPACITACIÓN**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



K.S.A.A

CSP-10796

Segunda y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0810199600098
R.T.N. No 08101996000983

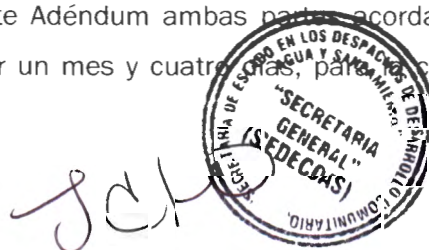


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro** Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KEIDY PAOLA ZUNIGA MEJIA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 1001199000080 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10792

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

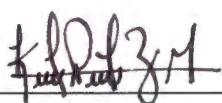
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 1001199000080
R.T.N. No 10011990000805

CSP-10315



ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) KELIN MARISOL ERAZO VELASQUEZ, mayor de edad, CASADO(a), Hondureño, SECRETARIA, con Documento Nacional de Identificación número 0801198125469 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Oficinista, en la DIRECCION EJECUTIVA / UNIDAD DE CAPACITACIÓN, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10315

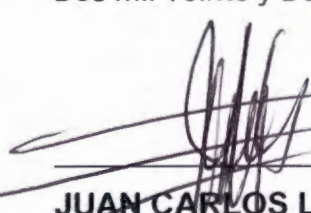
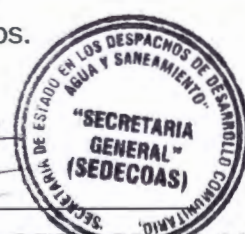


CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198125469
R.T.N. No 08011981254698



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KENNETH ADALID RODRIGUEZ EGUIGURE**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0709199800154 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Form. y Eval. de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10772

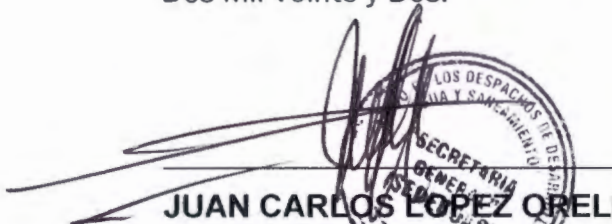



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019996292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0709199800154
R.T.N. No 07091998001542



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KEVIN FERNANDO PALACIOS CHAVEZ**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ARQUITECTO**, con Documento Nacional de Identificación número 1007199600002 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / EVALUACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

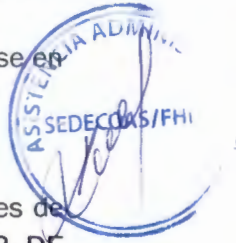
SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original ~~por~~ **seis** días y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Ku/K

CSP-10791

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

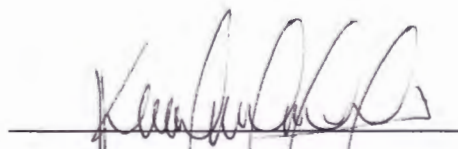
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 1007199600002
R.T.N. No 10071996000028



ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ **Centro Cívico Gubernamental** José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **KEVIN STEPHAN RIVERA ANDARA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **MEDICO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198810325 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como **Medico**, en la **DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS / RECURSOS HUMANOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



Juan Carlos López Orellana

Kevin Stephan Rivera Andara

CSP-10475



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198810325
R.T.N. No 08011988103255



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro~~ Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) KENETH KENAN LUQUE CANALES, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, BACHILLER TECNICO EN INFORMATICA, con Documento Nacional de Identificación número 0801200303975 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Auxiliar De Archivo, en la DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / ARCHIVO, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum las partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días para lo cual se modifica la Cláusula



Keneth L.

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594

Heneth L.
EL CONTRATISTA
Identidad No 0801200303975
R.T.N. No 08012003039758



ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ ~~Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) LEONARDO ANTONIO FLORES SALINAS, mayor de edad, CASADO(a), Hondureño, PASANTE DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES, con Documento Nacional de Identificación número 0801197900563 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Oficial de Capacitacion, en la DIRECCION EJECUTIVA / UNIDAD DE CAPACITACIÓN, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

Abuelo

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORDOÑANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197900563
R.T.N. No 08011979005630

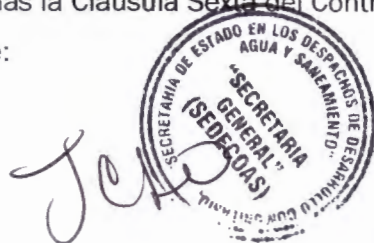
**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **LUIS ALEJANDRO MEJIA AGUILAR**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**, con Documento Nacional de Identificación número 0801197905287 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Bienes, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / BIENES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10432



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197905287
R.T.N. No 0801197905288



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) LUIS JAVIER SARMIENTO FERRERA, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 1501198404606 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 1501198404606
R.T.N. No 15011984046060

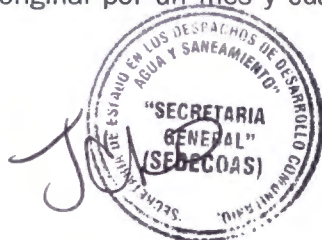


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MANUEL VICENTE MEZA GALLO**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199412531 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 **inclusivè.**

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adéndum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.

JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594

EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199412531
R.T.N. No 08011994125310

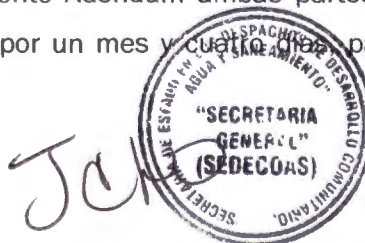
**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) MARIA JOSE AGUILAR RODRIGUEZ, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ING. AGRONOMO, con Documento Nacional de Identificación número 0703199903936 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Oficial de Planificacion, Evaluacion y Gestion, en la DIRECCION EJECUTIVA / UPEG, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0703199903936
R.T.N. No 07031999039360



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ **Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MARIA LUISA FLORES DURON**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER CONTADURIA Y FINANZAS**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198511792 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Operador de Terminal, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / FISCALIA**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrita, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-11062




CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198511792
R.T.N. No 08011985117928

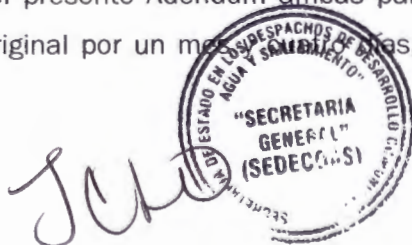


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MARIO FERNANDO ORTEZ URBINA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **ARQUITECTO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199212472 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes **VEINTICUATRO (24) DÍAS**, para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10783



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 **inclusive**.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199212472
R.T.N. No 08011992124721

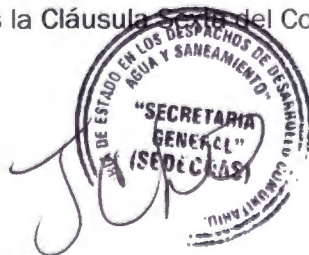


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MARLEN JUDITH SORIANO ARGUETA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ABOGADO**, con Documento Nacional de Identificación número 0824198901005 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Analista Legal, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995797884



EL CONTRATISTA
Identidad No 0824198901005
R.T.N. No 08241989010051



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MARVIN ALEXIS FUNES MARTINEZ**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER TECNICO EN INFORMATICA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801200117816 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar De Archivo, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / ARCHIVO**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días para lo cual se modifica la Cláusula



Marvin Funes

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





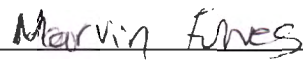
CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801200117816
R.T.N. No 08012001178169

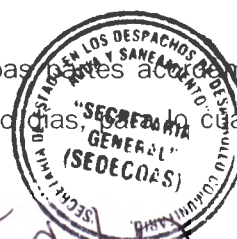


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro** Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MAURICIO FERNANDO TORRES VILA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**, con Documento Nacional de Identificación número 0601198106336 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como **Mantenimiento De Vehiculos, en la DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / TRANSPORTE**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, **SE modifica la Cláusula**



5010

CSP-10771



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0601198106336
R.T.N. No 06011981063364



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

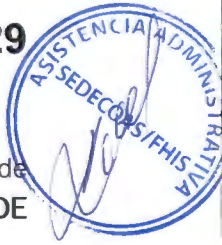
Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro~~ Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MEILEEYN IVONNE VASQUEZ MEDINA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199518004 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Oficinista, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / TRANSPORTE**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del ~~Contrato~~ suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



Meileeyn Vasquez.




CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adéndum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 0801995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199518004
R.T.N. No 08011995180042

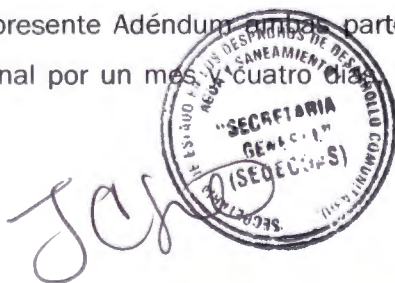


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ **Gubernamental José Cecilio del Valle**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MERCIS ERLINDA MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **BACHILLER TECNICO EN CONTADURIA Y FINANZAS**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198413050 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar Contable, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / ARCHIVO**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 **inclusive**.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198413050
R.T.N. No 08011984130503



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **MIGUEL EDUARDO ANCHECTA LOPEZ**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 1416199200068 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formador de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:




CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

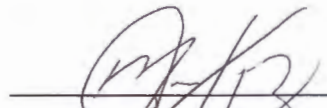
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.


JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594




EL CONTRATISTA
Identidad No 1416199200068
R.T.N. No 14161992000686

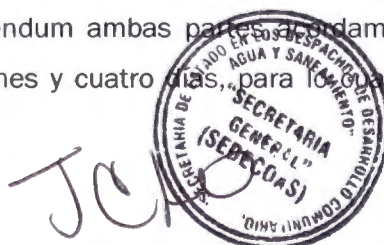


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) NADIA RIVERA HERNANDEZ, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS, con Documento Nacional de Identificación número 0801197208113 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Oficinista, en la DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / FINANZAS Y ADMON./CIERRE DE PROY., con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHSI, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197208113
R.T.N. No 08011972081130

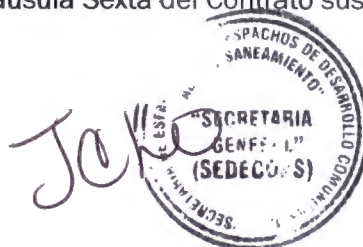


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ **Gubernamental José Cecilio del Valle**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **NURIA MAGDALENA SANCHEZ BARAHONA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ENFERMERA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801197702493 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como **Oficinista**, en la **DIRECCION EJECUTIVA / UPEG**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10307





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197702493
R.T.N. No 08011977024931



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico Gubernamental** José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **OLMAN DAVID MEDINA CUBAS**, mayor de edad, **OTROS(a)**, Hondureño, **BACH. EN COMPUTACION**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198710274 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Topografo, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10436



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198710274
R.T.N. No 08011987102740

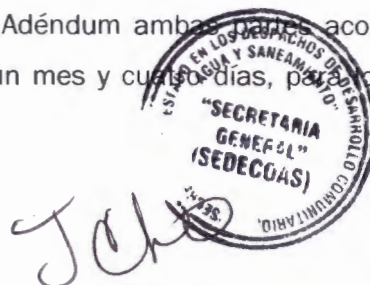


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **ORLIN DORIAN FLORES FLORES**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR P.**, con Documento Nacional de Identificación número 0810199100138 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Fiscal Cierre de Proyectos, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / FINANZAS Y ADMON./CIERRE DE PROY.**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, por lo cual se modifica la Cláusula



ORLIN FLORES.

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0810199100138
R.T.N. No 08101991001388

CSP-10316

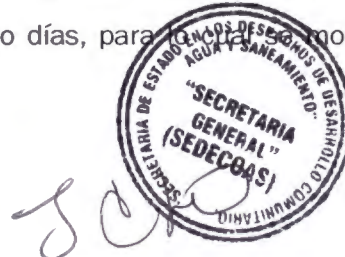


ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ **Gubernamental José Cecilio del Valle**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **OSCAR FERNANDO GIRON MEDINA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **EDUCACION PRIMARIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801197709836** y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar de Proveduria, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / COMPRAS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para **modificar la Cláusula**



CSP-10316



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197709836
R.T.N. No 08011977098360



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle**, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **OSCAR ROLANDO ORDOÑEZ SANTOS**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 0801199614173 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / EVALUACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292694


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199614173
R.T.N. No 08011996141732



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico-Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **PAOLA MARIELIS BONILLA SORTO**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0318199500066 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registró por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

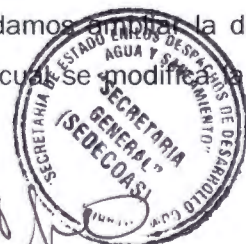
PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / UNIDAD DE CONTROL Y CALIDAD**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ~~modificar~~ la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula

Paola M. Bonillas



JCP



CSP-15053

Segunda y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del **03 DE ENERO DEL 2022** al **28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive**.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0318199500066
R.T.N. No 03181995000660



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ **Centro Cívico Gubernamental** José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **PAOLA NICOLE BORJAS ZAVALA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **PASANTE DE DERECHO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801198520324 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Analista Legal, en la **DIRECCION LEGAL / LEGAL**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:





CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adéndum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198520324
R.T.N. No 08011985203247

CSP-10027



ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) PAOLA SUE IRIAS VELASQUEZ, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ESTUDIANTE DE LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con Documento Nacional de Identificación número 0801198923682 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Asistente Administrativo, en la DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / FINANZAS Y ADMINISTRACION, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.



CSP-10027



SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.


CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adéndum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292364


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198923682
R.T.N. No 08011989236825



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) RIMSKY ELLIOT NUÑEZ PARADA, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, ING. CIVIL, con Documento Nacional de Identificación número 0801197506821 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Supervisor de Evaluación de Proyectos, en la AUDITORIA INTERNA / AUDITORIA INTERNA, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10785



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801197506821
R.T.N. No 08011975068219



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **ROSSIE ALEJANDRA VELASQUEZ OSEGUERA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ENFERMERA**, con Documento Nacional de Identificación número 0501199504098 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Encargada de Clinica Medica, en la **DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS / RECURSOS HUMANOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por **03 meses y 05 días**, para lo cual se modifica la Cláusula

SECRETARIA GENERAL
 SEDECOAS



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0501199504098
R.T.N. No 05011995040985



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **ROSY NOHEMY SANCHEZ TALAVERA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR P.**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199611904 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Auxiliar Contable, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrita, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



Rosy S



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.


JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594




EL CONTRATISTA.
Identidad No 0801199611904
R.T.N. No 08011996119041

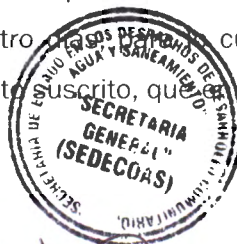
ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el **Centro Cívico** Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **RUDYN EDGARDO AGURCIA BONILLA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, LIC. ADMON. DE EMPRESAS, con Documento Nacional de Identificación número 1511197800033 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Oficial Pagaduría, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / TESORERIA**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, a partir del 27 de enero del 2022, en la cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



Jcho

Rudyn Agurcia

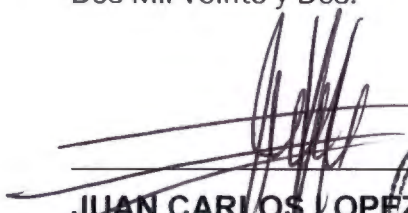


CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

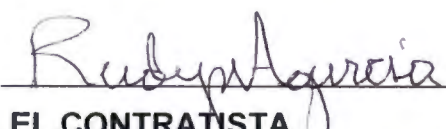
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.


JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594




EL CONTRATISTA
Identidad No 1511197800033
R.T.N. No 15111978000333

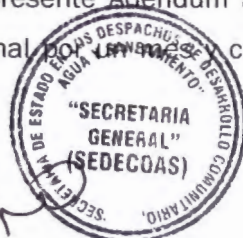


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ ~~Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **SAADI LEONARDO ESTRADA GUERRA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0607198200907 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Coordinador de Fuente I, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / SEGUIMIENTO**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por **cuatro días**, para lo cual se modifica la Cláusula



Joh

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594



EL CONTRATISTA
Identidad No 0607198200907
R.T.N. No 06071982009075



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) SARA MARIA TREJO CARRANZA, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, LIC RELACIONES INTERNACIONALES, con Documento Nacional de Identificación número 1003199500236 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Enlace SEDECOAS Cooperantes, en la DIRECCION EJECUTIVA / DIRECCION EJECUTIVA, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10459

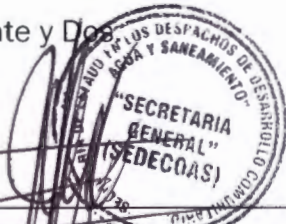


CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594

EL CONTRATISTA
Identidad No 1003199500236
R.T.N. No 10031995002365

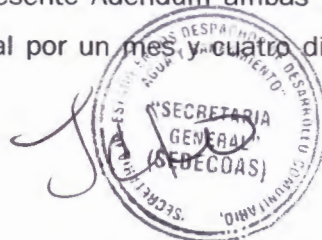


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **SEIDY PAOLA RIVERA MATAMOROS**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199115018 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Evaluador y Formulator de Proyectos, en la **DIRECCION DE PROYECTOS / PROYECTOS**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



SEIDY PAOLA RIVERA MATAMOROS

CSP-15045



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 **inclusive**.

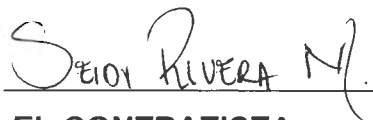
CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199115018
R.T.N. No 08011991150189

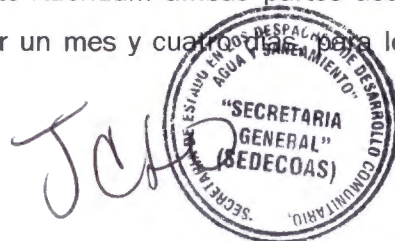


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) **SILVIO RODRIGUEZ ESPINOZA**, mayor de edad, CASADO(a), Hondureño, CAMAROGRAFO, con Documento Nacional de Identificación número 0803200601962 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Camarografo, en la **DIRECCION DE COMUNICACIONES / DIRECCION DE COMUNICACIONES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, por lo cual se modifica la Cláusula





Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0803200601962
R.T.N. No 08018005035235



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **SINTIA EUGENIA BARRIENTOS PADILLA**, mayor de edad, **CASADO(a)**, Hondureño, **AMA DE CASA**, con Documento Nacional de Identificación número 0824197500032 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Aseadora, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / FINANZAS Y ADMINISTRACION**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula

Sintia Eugenia Barrientos



Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:

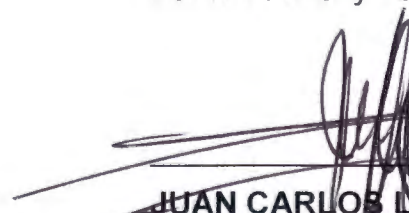



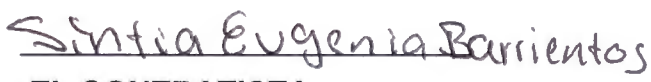
CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0824197500032
R.T.N. No 08241975000325

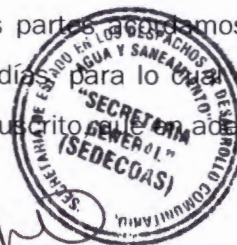


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **STEFANNY VIRGINIA MOTIÑO FLORES**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **MAESTRO EDUC. PRIMARIA**, con Documento Nacional de Identificación número 0801199713569 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Bienes, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / BIENES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrita anteriormente deberán leerse en la forma siguiente:



JCHO

[Handwritten signature]

CSP-10314



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.


CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.


JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594




EL CONTRATISTA
Identidad No 0801199713569
R.T.N. No 08011997135690

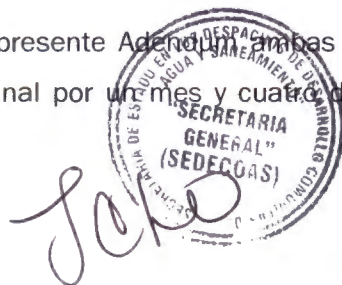


**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ ~~Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **TERESITA CALIX PONCE**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING. CIVIL**, con Documento Nacional de Identificación número 1503199401744 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Proyectos, en la **DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO / INSPECTORES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por **un mes y cuatro días**, para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10746

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 1503199401744
R.T.N. No 15031994017444



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico~~ Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con **RTN 08019995292594**; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **VALERIA FERNANDA REYES FERRERA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **ING.AMBIENTE Y DESARROLLO**, con Documento Nacional de Identificación número 0826199900219 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Asistente de Direccion Ejecutiva, en la **DIRECCION EJECUTIVA / DIRECCION EJECUTIVA**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por **VEINTICUATRO (24) DÍAS**, para lo cual se modifica la **Clausula**



Segunda y además la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0826199900219
R.T.N. No 08261999002190

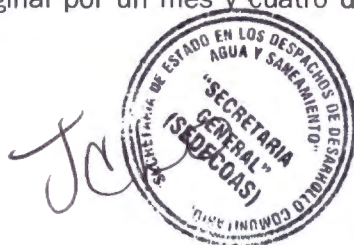


ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado EL FHIS; por una parte, y por la otra el Sr(a) WENDY MELISSA PEREZ ALVAREZ, mayor de edad, SOLTERO(a), Hondureño, MAESTRIA ADMON PROYECTOS, con Documento Nacional de Identificación número 0801198000082 y de este domicilio, en adelante denominado EL CONTRATISTA; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios como Oficial De Relaciones Publicas, en la DIRECCION DE COMUNICACIONES / DIRECCION DE COMUNICACIONES, con una vigencia de VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adéndum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la Cláusula



CSP-10830

Segunda y además la Cláusula Sexta del Contrato suscrito, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 3 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adéndum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594


EL CONTRATISTA
Identidad No 0801198000082
R.T.N. No 08011980000822



**ADENDUM
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado hondureño con domicilio legal en el ~~Centro Cívico Gubernamental~~ José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Documento Nacional de Identificación número 1413-1969-00255; nombrado mediante Acuerdo número 001-2016 de fecha 01 de abril del 2016; actuando en condición de Secretario de Estado por ley de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; en adelante denominado **EL FHIS**; por una parte, y por la otra el Sr(a) **WILLIAM ENRIQUE ESPINAL AGUILERA**, mayor de edad, **SOLTERO(a)**, Hondureño, **EDUCACION PRIMARIA**, con Documento Nacional de Identificación número 0703199601046 y de este domicilio, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar, como al efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la Ley del FHIS, su Reglamento y las condiciones siguientes:

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un Contrato de Servicios Profesionales con el objeto que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios como Inspector de Bienes, en la **DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION / BIENES**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) DÍAS** contados a partir del 03 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente Adendum ambas partes acordamos ampliar la duración y vigencia del contrato original por un mes y cuatro días, para lo cual se modifica la **Cláusula Segunda** y además la **Cláusula Sexta** del Contrato original, que en adelante deberán leerse en la forma siguiente:



CSP-10319



CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de un mes y veintiocho días contados a partir del 03 DE ENERO DEL 2022 al 28 DE FEBRERO DEL 2022 inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA faculta a EL FHIS, para que efectúe las deducciones que corresponden conforme a Ley, asimismo acepta EL CONTRATISTA en este acto la deducción de las ausencias y/o abandono sin justificación o autorización previa.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen inalterables, en todas y cada una de sus partes.- El presente adendum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTO: En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente Adendum al Contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Veinte y Dos.



JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY
R.T.N. No. 08019995292594

William Espinal 08/03/2022.

EL CONTRATISTA
Identidad No 0703199601046
R.T.N. No 07031996010461